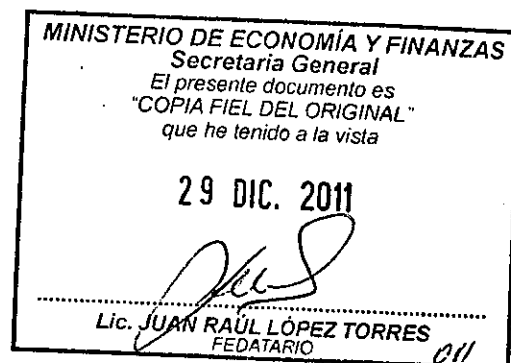


R.R. H.H.



Resolución Ministerial

Lima, 28 de diciembre de 2011

No. 947-2011-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, asimismo, la Ley N° 29753 autoriza a las entidades del Sector Público a concluir en el año 2011 el proceso de nombramiento del personal contratado, iniciado al amparo de la norma mencionada en el considerando precedente;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, dispone que el nombramiento del servidor contratado para realizar funciones de carácter permanente que hubiera ingresado por concurso público de méritos a la entidad pública donde aspira a ser nombrado, se realizará a través de un procedimiento abreviado sin que sea necesario someterse a un nuevo concurso público de méritos;

Que, los Lineamientos para el nombramiento de personal del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, establece los requisitos y el procedimiento a seguir para acceder al nombramiento a través del proceso de nombramiento abreviado;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, en el Informe N° 145-2011-EF/43.02, señala que, se realizó el proceso de nombramiento abreviado dispuesto por los Lineamientos para el nombramiento de personal del Sector Público, cumpliendo veintidós (22) personas contratadas por servicios personales con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de los citados Lineamientos, por lo que se encuentran aptas para ser nombradas;

Que, adicionalmente, en el citado Informe se menciona que las personas propuestas están consideradas en la Lista N° 1 publicada durante la primera etapa del citado proceso de nombramiento, asimismo, se encuentran realizando labores administrativas de naturaleza permanente; están prestando servicios por más de tres (3) años consecutivos en el Ministerio de Economía y Finanzas; y, se encuentran evaluadas satisfactoriamente;

29 DIC. 2011

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Que, asimismo, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, en el Memorando N° 117-2011-EF/41.02, refiere que los nombramientos propuestos se realizan con los mismos niveles remunerativos, sin incremento en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, precisando que en el presupuesto de la G.G. 1. Personal y Obligaciones Sociales del Pliego MEF, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para atender dichos nombramientos;

Que, como parte del proceso de nombramiento, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, por Resolución Ministerial N° 875-2011-EF/43 y se modificó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, mediante Resolución Ministerial N° 937-2011-EF/43;

Que, según el numeral 7.2 de los citados Lineamientos, el Titular de cada Pliego emitirá la Resolución de Nombramiento, la cual da por concluido el proceso de nombramiento abreviado de cada entidad;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos y el procedimiento dispuesto por los Lineamientos para el nombramiento de personal del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, corresponde proceder al nombramiento de los 22 servidores sometidos al proceso de nombramiento abreviado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29753 y el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, que aprueba los Lineamientos para el nombramiento de personal del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión del proceso de nombramiento abreviado

Dar por concluido el proceso de nombramiento abreviado dispuesto en los Lineamientos para el nombramiento de personal del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 111-2010-PCM.

Artículo 2°.- Nombramiento de personal del Ministerio de Economía y Finanzas

Nombrar, al personal contratado por servicios personales del Ministerio de Economía y Finanzas, en los cargos, niveles y órganos que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- De la Remisión

Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, a cada uno de los Órganos del Ministerio de Economía y Finanzas involucrados, así como a los interesados.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

29 DIC. 2011

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Artículo 4°.- Publicación

La presente Resolución, así como su Anexo conteniendo la relación del personal nombrado, serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

